

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782018-01007-00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada **Janier Milena Velandia Pineda** al poder que le fue conferido como mandataria judicial de la parte actora.

Se reconoce personería a la Dra. **Flor Emilce Quevedo Rodríguez** como apoderada judicial del extremo actor, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación su contraparte, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bdae486b798ad352b872a3b505a9180c45de61e56d5955142e6e45d0e19be4**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>